

100206214

CIRCULAR No.

000017

PARA: Directores de Gestión, Directores Seccionales de Impuestos, de Aduanas, de Impuestos y Aduanas, Directores Seccionales Delegados, Jefe de Oficina, Subdirectores, Jefes de Coordinación, Jefes de División, Jefes de Grupo Interno de Trabajo y personal femenino.

DE: Subdirectora de Gestión de Personal

ASUNTO: Acuerdo Negociación Colectiva 2013 - Permiso Remunerado Lactancia -

FECHA: 30 JUL 2013

Como oportunamente se informó la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – y las Organizaciones Sindicales de Empleados Públicos de la Entidad, SINEDIAN, SIHTAC, SINTRADIAN y UTRADIAN, con estricta sujeción a las previsiones del Decreto 1092 de 2012, suscribieron el pasado 24 de mayo el Acta Final del proceso de Negociación Colectiva que se adelantó entre el 18 de abril y el 24 de mayo de 2013.

En el marco de la Negociación Colectiva se acordó, entre otros, *“La hora de permiso remunerado por lactancia será prologando por seis meses adicionales a lo establecido en la ley, por tanto durará hasta cuando el hijo cumpla 1 año de edad”*

Por lo anterior y con el ánimo de garantizar la adecuada materialización de este acuerdo, esta Subdirección considera oportuno señalar que las funcionarias que se encuentren en la situación que refiere el acuerdo transcrito, informaran de la novedad a sus jefes inmediatos indicando la hora en que disfrutarán de este permiso remunerado e informaran la fecha hasta cuando ésta se extiende, y a su vez los jefes inmediatos ejercerán el debido control tendiente a asegurar el disfrute del permiso remunerado en los términos pactados.

La Entidad a través de esta Subdirección para el Nivel Central, y los Grupos Internos de Trabajo de Personal o quien cumpla estas funciones en el Nivel Local y Delegado, llevará un registro de las funcionarias que gocen del acuerdo de que trata la presente Circular.

Cordialmente,



ETHEL VÁSQUEZ ROJAS
Subdirectora de Gestión de Personal